



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Anexo 1

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Programas y Fondos de Aportaciones Federales, así como de los Programas Presupuestarios y otros Programas Ejercidos por la Administración Pública del Estado de Campeche

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Diseño del Programa Políticas para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 15 de junio de 2022	
1.3 Fecha de término de la evaluación: 28 de octubre de 2022	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Mtra. Mónica Almeyda Herrerías	Unidad administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche (IMEC).
1.5 Objetivo general de la evaluación: Realizar una valoración del diseño del Programa con la finalidad de proveer información que retroalimente su estructura, gestión y resultados.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none">• Analizar la justificación de la creación y diseño del programa.• Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional• Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención.• Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos.• Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable.• Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas.• Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Los Términos de Referencia (TdR) utilizados, son los establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), que considera siete apartados de estudio integrados con 30 preguntas que servirán de base para la valoración del diseño del programa y poder formular las propuestas de mejora al mismo.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios__ Entrevistas_X_ Formatos_X_ Otros_X_ Especifique:	
Documentos proporcionados por el Instituto de la Mujer del Estado de Campeche (IMEC)	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: La evaluación se realizó mediante una revisión de gabinete, con base en la información proporcionada por la Dirección de Planeación y Evaluación, como Unidad responsable designada por el Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, para dar seguimiento a la evaluación e información adicional que la instancia evaluadora consideró necesaria para justificar su análisis. Las actividades	



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN
desarrolladas involucran el acopio, organización y valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública, tomando en cuenta la naturaleza y forma de operar del programa.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: <p>El Programa justifica su creación mediante información estadística generada por organismos oficiales, misma que es empleada para la cuantificación de su población potencial y objetivo.</p> <p>Su Propósito se alinea a las metas de los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo vigentes al momento de la evaluación, de igual manera contribuye al logro de objetivos de la Agenda 2030. Es importante señalar que existe complementariedad con programas federales afines, creados con el objetivo de disminuir la violencia contra las mujeres y contribuir a su bienestar social e igualdad.</p> <p>El Programa cuenta con un Documento Normativo que contiene los principales elementos requeridos para su adecuada elaboración, no obstante, requiere adecuarse para incluir referentes teóricos de la justificación del tipo de intervención realizada, la metodología para la cuantificación de sus poblaciones y plazos definidos para la actualización de estos elementos.</p> <p>Los procedimientos para la selección y atención de beneficiarios están estandarizados, documentados y son conocidos por los colaboradores, la información recabada de los usuarios junto con el tipo de servicio brindado es administrado de manera electrónica y sistematizada. El Programa carece de estrategias de cobertura a mediano y largo plazo, por lo que se requiere de su diseño y que sean documentadas junto con líneas de acción que contribuyan al control de la evolución del problema en el tiempo.</p> <p>Existen elementos en todos los niveles que integran la Matriz de Indicadores para Resultados que requieren adecuación, principalmente en su resumen narrativo para lograr congruencia entre la lógica horizontal y vertical. De igual manera se deben actualizar los medios de verificación de los indicadores con la finalidad de que permitan la reproducción de estos.</p> <p>Se sugiere redoblar los esfuerzos de gestión, para incrementar el número de colaboradores contratados que realizan las actividades de capacitación, sistematización de la información, seguimiento y evaluación de programas estatales, que el IMEC lleva a cabo con los diversos organismos, para reducir sensiblemente la dependencia actual de personal adscrito a los programas federales.</p> <p>El IMEC requiere de un sistema electrónico diseñado ex profeso para cubrir sus necesidades de información, así como hardware específico para la salvaguarda de los datos recabados de las beneficiarias que solicitan apoyo y del propio instituto. Por la naturaleza de las acciones que debe emprender el IMEC, debe ampliar su infraestructura física, dotándola de espacios donde se proporcione los servicios de asesoría jurídica, psicológica y seguimiento, con la discrecionalidad que amerita cada uno de los casos de las mujeres que son víctimas de algún tipo de violencia, y así lograr las metas establecidas en la MIR en favor del Propósito y Fin del programa.</p> <p>El Programa cumple con la normatividad aplicable para el registro de las operaciones presupuestales derivadas de sus actividades, cuenta con mecanismos documentados para rendición de cuentas y difunde públicamente la información recabada referente a los resultados obtenidos.</p>
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.
2.2.1 Fortalezas: <p>1.- El Fin señalado en la MIR persigue un objetivo superior al programa, su logro no es controlado por los responsables de este y está vinculado a los objetivos estratégicos del IMEC de igual forma el Propósito se alinea a leyes estatales orientadas a la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres; vinculándose al Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027 a través de su Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social", y Misión 4 "Desarrollo económico con visión al futuro".</p>



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
<p>2.- La razón de ser del Programa lo vincula a objetivos 3 "Salud y Bienestar", 4 "Educación de Calidad", 5 "Igualdad de Género", 10 "Reducción de las Desigualdades", 11 "Ciudades y Comunidades Sostenibles" y 16 "Promover Sociedades Justas, Pacíficas e Inclusivas" de la Agenda 2030.</p> <p>3.- Las definiciones y cuantificación de la población potencial y objetivo están plasmados en documentos institucionales del IMEC, así como los plazos para la actualización de objetivos, estrategias, líneas de acción y elementos de la MIR del Programa.</p> <p>4.- Las metas establecidas para los indicadores de la MIR cuentan con unidad de medida, están orientadas a impulsar el desempeño y son factibles de alcanzar considerando los plazos y recursos del Programa.</p> <p>5.- El documento normativo del Programa y los mecanismos empleados para medir el grado de avance en el logro de metas están actualizados, así como los procedimientos requeridos para proporcionar los servicios a la población objetivo que están contemplados en el "Manual de Atención a Mujeres en Situación de Violencia en el Estado de Campeche", mismo que está sistematizado y es difundido al público a través de la página web oficial del IMEC.</p>
2.2.2 Oportunidades:
<p>1.- La problemática que el Programa pretende atender está definida en su documento normativo, mismo que contempla causas, consecuencias y valoración de la situación actual en el Estado, lo que justifica la intervención realizada en beneficio de la población.</p> <p>2.- Se puede establecer la relación del Programa a la contribución del objetivo "Libertad e Igualdad" del Eje 1 "Política y Gobierno" y los principios rectores "Por el bien de todos, primero los pobres", "Economía para el Bienestar" y "No puede haber paz sin Justicia" del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.</p> <p>3.- El programa E 046 "Políticas para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres" se complementa con el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2020 – 2024 a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PIPASEVM) 2021 – 2024 a cargo de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) y con el Programa Sectorial de Bienestar 2020 – 2024 elaborado por la Secretaría de Bienestar, cuyos objetivos coinciden con los del programa evaluado.</p>
2.2.3 Debilidades:
<p>1.- El documento normativo del Programa no contempla la metodología para cuantificar su población potencial y objetivo, así como los plazos para la revisión y actualización de éstas. Los procesos para la actualización y depuración del padrón de beneficiarios no están estandarizados en documentos institucionales.</p> <p>2.- Las Actividades presentadas en la MIR no son suficientes para producir los Componentes y la realización de sus supuestos no contribuyen al Propósito del Programa.</p> <p>3.- La redacción del Propósito no es adecuada, toda vez que no incluye un solo objetivo y contempla a la población potencial en lugar de la población objetivo. El Fin del Programa da lugar a interpretación ambigua pues parece indicar que existe un doble objetivo.</p> <p>4.- La mayoría de los indicadores que integran la MIR carecen de los elementos requeridos para ser claros, relevantes, económicos, monitoreables y adecuados. Los medios de verificación no son suficientes, toda vez que el nombre de los reportes e informes empleados no son especificados junto con el área encargada de generarlos.</p> <p>5.- El Programa no cuenta con un sistema electrónico actualizado para captar la información de la población objetivo y atendida, requiere de un diseño propio para cubrir las necesidades de información de cada una de las áreas que integran al IMEC.</p> <p>6.- La infraestructura física actual del IMEC no cuenta con espacios que reúnan los requisitos mínimos de privacidad y secrecía para dar asesoría psicológica y jurídica a las mujeres víctimas de alguna modalidad de violencia.</p>
2.2.4 Amenazas:
<p>1.- El Programa requiere evidencia empírica de nivel nacional o internacional, de los efectos positivos de los servicios otorgados a su población objetivo, adicionalmente no contempla estrategias y procedimientos de atención a mediano y largo plazo que justifiquen su operatividad en el tiempo.</p>



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El programa presupuestario de E046 "Políticas para la Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres", es de nueva creación y deriva de la necesidad de atender el porcentaje elevado de mujeres en el Estado de Campeche que son víctimas de violencia en diversos ámbitos y modalidades.

El Programa cuenta con un Documento Normativo propio que contempla el diagnóstico referente a la problemática que atiende y una valoración de la situación actual en el Estado. Adicionalmente incluye la definición y cuantificación de su población potencial y objetivo, junto con plazos definidos para la actualización de objetivos, estrategias y líneas de acción. No obstante, es importante señalar que este documento carece de elementos como justificación teórica o empírica documentada de los beneficios en la población derivados del enfoque e intervención del Programa, de igual manera adolece de períodos para la revisión y actualización de sus poblaciones, así como la metodología diseñada para la cuantificación de estos, los cuales son aspectos solicitados por el modelo de marco lógico y los TdR de los instrumentos de evaluación.

El Propósito del Programa es que las mujeres que habitan en el estado de Campeche puedan acceder de manera efectiva a los Derechos Humanos, por lo que se vincula con la Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social" del Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027 cuyo objetivo es promover el acceso de grupos vulnerables a servicios que les permitan mejorar su calidad de vida. De igual manera, es posible inferir la relación del Programa con el Plan Nacional de Desarrollo y sus principios rectores "Por el bien de todos, primero los pobres", "Economía para el Bienestar" y "No puede haber paz sin Justicia" y con el Eje 1. Política y Gobierno, en su objetivo "Libertad e Igualdad" en los cuales se señalan que la calidad de vida de mujeres y niñas del país tienen importantes atrasos en diferentes aspectos y la importancia de mejorar las condiciones de desarrollo de grupos marginados. Finalmente, tomando en consideración la razón de ser del Programa y que el problema que atiende es de carácter global, se puede establecer la contribución de este a los Objetivos 3 "Salud y Bienestar", 4 "Educación de Calidad", 5 "Igualdad de Género", 10 "Reducción de las Desigualdades", 11 "Ciudades y Comunidades Sostenibles" y 16 "Promover Sociedades Justas, Pacíficas e Inclusivas" de la Agenda 2030.

De acuerdo con la información plasmada en el Documento Normativo del Programa, la población potencial abarca el total de habitantes del Estado, mientras que la población objetivo considera a las mujeres que han sido víctimas de violencia de género en cualquier modalidad. Cabe mencionar que, de acuerdo con documentos institucionales del IMEC, no hace distinción entre mujeres y hombres al brindar sus servicios.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa evaluado está integrada por los elementos establecidos por la Metodología de Marco Lógico, no obstante, dichos elementos requieren de revisión y adecuación en sus resúmenes narrativos e indicadores a nivel Actividad y Componente para que su realización conlleve al logro del Propósito del Programa. Se sugiere modificar la redacción del Fin del Programa ya que da lugar a interpretaciones ambiguas, cabe mencionar que este elemento es superior al que el Programa contribuye y está vinculado con los objetivos del IMEC.

Se observa la necesidad de crear el área de Capacitación, de Informática y de Archivo, así como dividir la Dirección de género y violencia, para poder llevar a cabo los objetivos que plasma la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la Ley para la igualdad entre mujeres y hombres; de igual forma es necesario el fortalecimiento de la Dirección de planeación y evaluación, todas con personal que apoye las acciones de las responsables que están al frente de las mismas, lo anterior incrementaría la certeza en el logro de las metas de los Componentes, Propósito y Fin del programa,

De igual forma es importante mencionar la necesidad que tiene el IMEC de contar con infraestructura física, dotada de espacios individuales que generen un ambiente de confianza y secrecía, donde psicólogos, abogados y trabajadores sociales, que formen parte de la plantilla laboral del Instituto, puedan brindar asesoría psicológica y jurídica, así como acciones de seguimiento y acompañamiento a las mujeres víctimas de algún tipo de violencia.

El IMEC requiere de un servidor cuya tecnología favorezca la implementación de una intranet que permita el almacenamiento y salvaguarda electrónica de la información de las beneficiarias y del propio Instituto, así como un servicio de internet que dé soporte a un sistema informático diseñado particularmente para la obtención de datos y generación de información, que facilite la consulta oportuna sobre las características de la población objetivo y atendida; así como el tipo de servicios brindados o bien la detección de nuevas acciones de apoyo para disminuir la violencia de género y promover la igualdad entre hombres y mujeres.

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el IMEC cumple con el registro y control de las partidas presupuestales necesarias para el desarrollo de las actividades del Programa y son informados a través de los medios establecidos en la normatividad aplicable vigente. Adicional a las contribuciones del Programa al logro de los objetivos de los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo vigente, este guarda complementariedad con programas federales como el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2020 – 2024 a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el Programa Integral para Prevenir,



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PIPASEVM) 2021 – 2024 a cargo de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) y el Programa Sectorial de Bienestar 2020 – 2024 elaborado por la Secretaría de Bienestar, todos orientados a la disminución de la violencia contra las mujeres y contribuir a su bienestar social e igualdad.
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
1: Incluir en el documento normativo del Programa, estudios e investigaciones académicas y/o científicas efectuadas por organizaciones públicas en contextos nacionales o internacionales que avalen el tipo de intervención realizada por el IMEC.
2: Establecer en el documento normativo los plazos para la revisión de las características y cuantificación de la población potencial y objetivo, así como describir de forma analítica la metodología utilizada para cuantificar las poblaciones potencial y objetivo del Programa
3: Diseñar e implementar de manera conjunta entre las áreas involucradas del Instituto, estrategias de cobertura y atención orientadas al mediano y largo plazo junto con plazos definidos para su revisión.
4: Incluir en el documento institucional los procedimientos y periodicidad para la actualización y depuración del sistema de información de beneficiarios.
5: Revisar y modificar la MIR en su resumen narrativo para la realización jerárquica de los elementos que la integran en sus diferentes niveles.
6: Actualizar los indicadores del Programa con las características señaladas por la metodología pertinente para su adecuada construcción.
7: Actualizar los medios de verificación de la MIR para incluir el nombre de los documentos fuente, las áreas encargadas de su gestión y difundirlos públicamente.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dr. Román Alberto Quijano García
4.2 Cargo: Coordinador de la evaluación
4.3 Institución a la que pertenece: Consultor independiente
4.4 Principales colaboradores: CP Francisco Javier Matú Hernández y CP. Iván Alberto Quijano Leal
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: rq6715@hotmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): 981 128 0524

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Políticas para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
5.2 Siglas: N/A
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Instituto de la Mujer del Estado de Campeche (IMEC)
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo_X__ Poder Legislativo___ Poder Judicial___ Ente Autónomo___



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal ___ Estatal <u>X</u> Local ___	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Mtra. Vania María Kelleher Hernández 981 811 2656	Unidad administrativa: Dirección General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche (IMEC)

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa <u>X</u>
6.1.2 Invitación a tres ___
6.1.3 Licitación Pública Nacional ___
6.1.4 Licitación Pública Internacional ___
6.1.5 Otro: (Señalar) ___
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche (IMEC).
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 80,000.00 IVA Incluido
6.4 Fuente de Financiamiento: Recurso estatal

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en Internet de la evaluación: https://imecam.gob.mx/programa-anual-de-evaluaciones-pae-2022/
7.2 Difusión en Internet del formato: http://www.contraloria.campeche.gob.mx/index.php/evaluacion-de-programas



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

VO.BO.

AUTORIZÓ



Mtra. Mónica Almeyda Herrerías
Directora de Planeación y Evaluación



C.P. Aidymar Sansores Cambranis
Directora Administrativa y Enlace de la
UE



Mtra. Vania María Kelleher Hernández
Directora General del IMEC